



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 562

COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENTA: Doña Paloma Inés Sanz Jerónimo

Sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	10844	Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 33.	
La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre la sesión.	10844	El Vicepresidente, Sr. García Vicente, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10844
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	10844	La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	10844
Intervención de la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	10844		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 33.		Pedrejón (Grupo Popular). La Procuradora comienza su turno completando las sustituciones de su Grupo.	10844
El Vicepresidente, Sr. García Vicente, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10844	La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, somete a votación la Exposición de Motivos y el Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.	10865
La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, somete a debate y votación las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión, así como los distintos apartados del Proyecto de Ley.	10844	La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, levanta la sesión.	10865
En el debate intervienen el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) y la Procuradora Sra. Armisén		Se levanta la sesión a las trece horas.	10865

[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. Por los Grupos Parlamentarios, notificarán a esta Presidencia las sustituciones. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ¿alguna sustitución que notificar?

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Buenos días, señora Presidenta. Sí, tenemos una sustitución: doña Elena Pérez sustituirá a don Pascual Fernández.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular, sustituciones tiene que comunicar?

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Buenos días. Don Vidal Galicia sustituye a don Jesús Berzosa. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Portavoz. Por la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día. En su ausencia, por el señor Vicepresidente de la Comisión.

Ratificación Ponencia PL 33

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA VICENTE): Muchas gracias, Presidenta. Primer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Vicepresidente. De acuerdo con el Artículo 112... 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores/señora Armisén Pedrejón, Castresana del Poso... del Pozo, Fernández Suárez, De la Hoz Quintano y Ramos Antón. ¿Se ratifica esta designación? De acuerdo. Por lo tanto, queda ratificada por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Vicepresidente se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen PL 33

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA VICENTE): Segundo punto del Orden del Día: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Vicepresidente. Empezamos el debate del Artículo 1 con una de sus enmiendas, Enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Nos permitirá, si eso es posible, que en la defensa de esta... de esta enmienda hagamos una intervención general, que hemos acordado entre los Grupos Parlamentarios, de modo que facilitemos también el trabajo de los medios de comunicación que nos acompañan, tratando de hacer una intervención comprensiva del conjunto de las enmiendas, e incluso del trabajo que ha venido desarrollando la Ponencia.

En este sentido, tengo que destacar, en primer lugar, la cordialidad que... que se ha mantenido en el... en el trabajo que se ha realizado. Y también el interés común por la mejora del texto, siempre en los límites de las posiciones políticas en que cada cual ha podido moverse, siempre en los límites de las posiciones políticas que cada cual representamos. Quiero señalar, en este sentido, que el Grupo Parlamentario Socialista en todo momento ha facilitado el... el trámite parlamentario del Proyecto de Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía, y también que va a seguir haciéndolo hasta su aprobación definitiva.

Una vez aprobado, es verdad que nos comprometemos a hacer un seguimiento detallado de su aplicación, ya que yo creo que el rechazo de algunas de nuestras enmiendas puede dejar a la mano de Dios, o más bien a

la sensibilidad y a la voluntad de los actores responsables de su gestión, la garantía de equidad en el acceso a la Renta Garantizada de Ciudadanía. Eso es lo que ocurre en la actualidad con el IMI, en el que nos encontramos que hay una tasa de perceptores por... por cada mil habitantes de 2,56 en la provincia de Palencia y de 0,10 en la provincia de Segovia, sin que por la Comunidad Autónoma se tome ninguna medida política o técnica para evitar estos desequilibrios territoriales. Y creemos que esto mismo va a seguir ocurriendo con la Renta Garantizada de Ciudadanía.

En realidad, el Proyecto de Ley, después de su debate en Ponencia, y en Comisión... salvo que la Comisión lo... lo pueda evitar, no contiene modificaciones sustanciales respecto al IMI actual, salvo la eliminación de la necesidad de renovación periódica cada treinta y seis meses y un incremento económico. Un incremento económico que es del 5% en la cantidad mínima, y que en el nivel medio, teniendo en cuenta familias de... de dos miembros, se pasaría del 84% al 120% del IPREM. Salvo eso, las modificaciones que esta Ley introduciría serían escasísimas.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, yo querría decir, primero, que respetan escrupulosamente los acuerdos del Consejo del Diálogo Social; y, segundo, que buscan mejorar este acuerdo añadiendo contenidos, sin modificar ninguno de ellos, que conviertan el Proyecto de Ley en una ley de su tiempo, y en una ley de rango verdaderamente estatutario. Queremos que se incorporen las cosas aprendidas tanto en Castilla y León, en la gestión del IMI, como en el conjunto de... de Comunidades Autónomas en la aplicación de su respectiva Renta Garantizada de Ciudadanía, y no nos parece razonable que la Ley de la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León esté por detrás de las aprobadas antes... antes que nosotros, como, por ejemplo, en fin, que sea de menos nivel que... que la Ley del País Vasco, que la Ley de Asturias, de Madrid o de... o de Navarra.

En cuanto a las enmiendas aprobadas en el proceso de... de la Ponencia, yo quiero destacar que no se han incorporado enmiendas sustantivas del Grupo Parlamentario Socialista, salvo las siguientes: la que tiene que ver con la resolución expresa que contempla el ordenamiento jurídico, es verdad, pero complementando de forma expresa la posición actual de silencio administrativo... de silencio administrativo negativo; y también la ampliación de la perspectiva de género más allá de lo que son las propias situaciones de violencia de género, porque precisamente todos los estudios sobre pobreza en la Comunidad -el CES acaba de presentar uno hace muy pocos días- nos dicen que la pobreza en Castilla y León, como por otro lado en el resto de España, tiene rostro de mujer; y, por lo tanto, esta perspectiva de género tiene que estar presente en todas las políticas, tanto de pre-

vención de la exclusión social como en todas las políticas activas de trabajo a favor de la... de la inserción social, que tiene un componente fundamental de inserción laboral.

El PP no ha aceptado en este proceso -salvo que lo haga en la... en la Comisión- la agilización de plazos para la publicación del reglamento que permita la inmediata aplicación efectiva de la Ley, el Grupo Popular no ha querido reducir esos plazos por debajo de los seis meses, lo que nos tememos que haga coincidir su puesta en marcha con el calendario electoral; y no nos parece apropiado tratándose de un derecho que tiene que ver con necesidades básicas, muy elementales, de los ciudadanos. La propuesta del Grupo Parlamentario Socialista es de un mes.

Bien, y además, para aligerar el trámite, hemos retirado todas las enmiendas que no forman parte sustancial del modelo de Renta Garantizada de Ciudadanía que proponemos. Las enmiendas que se mantienen tienen que ver con los siguientes aspectos:

Uno, doble derecho. Para nosotros la Renta Garantizada de Ciudadanía -como para estas Comunidades que he citado anteriormente- no solo es una renta económica -que también-, sino además un conjunto de políticas activas para facilitar que las personas... que los perceptores de la... los destinatarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía, cuante... cuanto antes, se incorporen a la actividad laboral y a su plena inserción social y dejen de cobrar esta renta por tener, pues, otros ingresos y otras posibilidades más normalizadas de integración laboral. Por lo tanto, para nosotros este doble derecho es fundamental: renta económica y políticas activas; políticas activas que tienen que ser una obligación por parte de los destinatarios, pero también un compromiso exigible a la Administración.

Segundo lugar, universalidad. Nosotros queremos hacer efectivo el principio de universalidad en los términos en que lo proclama el propio Proyecto de Ley, y por eso ampliamos la Renta Garantizada de Ciudadanía más allá de lo... del límite de los sesenta y cuatro años que contempla el Proyecto de Ley, incluidos, por supuesto, los perceptores de pensiones no contributivas.

Hemos hecho también una... una enmienda de carácter técnico que nos parece sustantiva y que no hemos querido retirar, y es que la necesidad de que la Ley contemple un plan de inclusión social. ¿Por qué? Precisamente al constatar los desequilibrios territoriales en la propia gestión del IMI. Creemos que tiene que haber un plan de inclusión social para garantizar esa equidad en el acceso, que además contenga el catálogo de todos los recursos de inserción, además de los protocolos para su aplicación y los procedimientos e indicaciones para la coordinación, tanto entre las Administraciones Públicas

como entre estas y las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que intervienen en el sector desde hace muchos años, y lo hacen con competencia, y en algunos casos con mucha especialización.

En cuarto lugar, contemplamos una enmienda que tiene que ver con la dotación de medios para los Ayuntamientos y Diputaciones. Hombre, es curioso que la Ley contemple dotación de recursos para que la Gerencia de Servicios Sociales gestione esta Renta, y, asignando competencias y funciones específicas a las Corporaciones Locales, que gestionan servicios sociales básicos, no contemple también recursos específicos para estas Corporaciones Locales. Nosotros creemos que debe contemplarlo en una forma proporcional, tanto recursos como competencias y funciones se les atribuya en la Ley y en el reglamento. Parece razonable y mínimo, y además coherente con el Estatuto: cuando dice el Estatuto que no se atribuirá a las Corporaciones Locales ninguna... ninguna competencia, ninguna materia y ninguna actividad sin que esté suficientemente financiada.

Por otro lado, también mantenemos el carácter retroactivo de la prestación económica. Si el año pasado se hizo un compromiso por parte del Presidente, en sede parlamentaria, diciendo que a partir del treinta y uno de julio estaría disponible esta Ley, a nosotros nos parece que quien pueda acreditar que reúne las condiciones desde este momento, por el valor de la... de la palabra del Presidente y también por el respeto a la considera... y la consideración que nos merecen los compromisos hechos en sede parlamentaria, creemos que es una enmienda que, con carácter transitorio, se debe mantener.

Finalmente, nos gustaría que se hubiera reconocido el carácter de colaboradoras de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro en esta materia.

Y finalmente, también queremos destacar que se han rechazado algunas enmiendas técnicas que nosotros proponíamos para reforzar el nivel familiar en el proceso de intervención... de intervención social necesario para facilitar la integración de los destinatarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía. En este tema, creemos que tiene que haber un nivel de intervención individualizado, que tiene que ver fundamentalmente con la inserción laboral, pero también tiene que haber un equilibrado nivel de intervención familiar y social; y eso es lo que pretendíamos.

Y finalmente, finalmente, creo que vamos a tener oportunidad de debatir la posibilidad de excluir del Proyecto de Ley toda estigmatiza... toda estigmatización inicial que se contempla cuando el proyecto prevé una clasificación inicial de los solicitantes entre exclusión coyuntural y exclusión estructural; una clasificación que nos... que nos parece de dudosa viabilidad técnica y jurídicamente discriminatoria, por decirlo lo más suave que podemos.

Y en resumen, estos son los contenidos de las enmiendas que se mantienen vivas, y que yo creo que esta intervención un poco más extensa va a permitir aligerar el resto del debate. Muchas gracias, Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Tiene turno ahora, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Con carácter previo, no habíamos comunicado otra sustitución. Don Juan Dúo Torrado sustituye a doña Josefa García Cirac. Y ya paso a realizar mi intervención.

Los servicios sociales son el conjunto de los servicios y prestaciones para la prevención, la atención y la cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas. Ello con el fin de lograr... o tener el objetivo de incrementar, algunas personas mejorar, y otras lograr su bienestar social.

Estos objetivos, en nuestra sociedad actual, los consideramos como bienes no solo especialmente protegibles, sino también jurídicamente protegibles. Y, correlativamente por ello, para conseguir estos objetivos son precisas unas prestaciones adecuadas por los poderes públicos para lograr, precisamente, estos objetivos y que estos poderes públicos que están implicados en la satisfacción, precisamente, de estas necesidades, pues, estén implicados en unas políticas activas para ello.

Por lo tanto, el modelo de servicios actual, ha desaparecido ese carácter asistencial y hemos pasado a un modelo de derechos subjetivos.

Los Artículos 14 y 9.2 de nuestra Constitución Española afirman la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, e imponen las obligaciones de los poderes públicos, entre otros, en el ámbito de los servicios sociales, de promover las condiciones para que, precisamente, estos derechos se puedan ejercer. Y dentro de este contexto legal, el Artículo 13 de nuestro Estatuto de Autonomía reconoce el derecho de los ciudadanos de Castilla y León a una Renta Garantizada de Ciudadanía, debiéndose determinar los ciudadanos... bueno, aquellos que se encuentren en situación de exclusión social, debiéndose determinar por ley las condiciones de acceso a este derecho. Asimismo, dispone el ordenamiento de nuestra Comunidad, en este mismo artículo, la vinculación general o la declaración general de los poderes públicos a promover la integración social de los ciudadanos de Castilla y León.

Pues bien, teniendo en cuenta este marco y teniendo presente -sobre todo en estos momentos de crisis económica- la realidad social y las situaciones de necesidad

que se generan cada vez por causas más diferentes, es preciso regular una prestación, que en su origen vino concebida por parte de los Estados como una prestación puramente económica para dar respuesta al problema de las personas excluidas, y cuando hablamos de excluidas es, fundamentalmente, porque no tienen ni siquiera los ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas. Sin embargo, este concepto puramente economicista ha evolucionado, ha evolucionado mucho, y ahora, en todo... en el ámbito europeo, se considera este tipo de prestación que se debe concebir no solo como una prestación económica, sino también como un carácter de obligatoriedad por parte de la persona que lo recibe para conseguir esa inserción social y laboral, y para intentar que esa situación de exclusión social no quede cronificada, y esa persona, pues, de por vida -digamos- dependa exclusivamente de estos subsidios.

Por lo tanto, yo creo que, con este carácter de modernidad y de evolución y de respuesta a estas necesidades de las personas que más lo necesitan, este Proyecto de Ley concibe la prestación como un derecho estatutario y como un instrumento capaz de adaptarse a las necesidades de cada momento.

Cuando hablamos de las necesidades de cada momento... voy a entrar a hablar de una de las enmiendas y de los conceptos que han defendido el Grupo Socialista en estas enmiendas, que es cuando ha hablado de "clasificación". Aquí no hemos hablado nunca, y en este proyecto no se habla de clasificación de personas, se habla de clasificación de situaciones. Y hoy las personas excluidas socialmente -no solo en nuestra Comunidad, sino en... en nuestro país- no son por las mismas causas, lamentablemente, que hace diez años. No son excluidos estructurales por una propia situación, incluso podríamos poner un ejemplo de las personas sin techo, de personas que por su origen o por su situación social no han sido... o no han tenido la oportunidad y no han sido capaces de incluirse en una vida social normalizada, y que pueden estar de por vida... que podríamos decir que eso es una situación estructural. Y, sin embargo, ahora hay personas que se han quedado sin trabajo, ambas personas de la pareja, no pueden pagar su hipoteca, se van a quedar sin vivienda, se quedan sin ingresos, y de una manera coyuntural sus circunstancias se pueden calificar como de una, en este caso, exclusión coyuntural. ¿Por qué? Porque no son personas que estén, de alguna manera, en la situación de exclusión social por circunstancias ajenas a lo que no son los ingresos económicos, sino que la mayoría de las veces, en estos momentos, se están incluyendo y van a ser beneficiarios de una Renta Garantizada de Ciudadanía precisamente porque de una manera coyuntural han... y de forma repentina han perdido esos ingresos económicos.

Por lo tanto, esta Renta sí que clasifica la consideración de las circunstancias que llevan a estas personas a

carecer de origen o a estar en una situación de exclusión social, precisamente para dar respuesta a ellas de una manera diferenciada, e intentar evitar que los coyunturales, de alguna manera, pasen a ser una situación de exclusión estructural, y seguir trabajando, lógicamente, para que las circunstancias estructurales se mantengan el menor tiempo posible.

Por lo tanto, nunca hablamos de clasificación de personas, sino que hablamos de la clasificación de las situaciones y del origen de la situación de la exclusión social.

Por lo tanto, eso es uno de los instrumentos que creemos que es importante para adaptarse a las necesidades de cada momento.

La configuración de esta prestación se realiza... y yo creo que es el origen básico y más conocido de este Proyecto de Ley, se fundamenta en el acuerdo de los agentes sociales y económicos dentro del marco de la Comisión Negociadora de Cohesión Social y Derechos Sociales de veintiocho de diciembre del dos mil nueve. Por lo tanto, este Grupo lo que ha hecho y el Gobierno lo que ha hecho es elaborar un Proyecto de Ley que dé forma legal a este acuerdo de los agentes económicos y sociales para el desarrollo del derecho estatutario, del derecho de... en este caso, a la Renta Garantizada del Artículo 13 del Estatuto de Autonomía.

Por lo tanto, el avance es que se configura como un auténtico derecho subjetivo, que puede ser exigido por los ciudadanos que cumplan los requisitos que se van a establecer para su acceso, y que puede ser reclamado, incluso, judicialmente. Por lo tanto, es un avance importante, un avance de... como lo hemos hablado al principio de la intervención, de ese derecho asistencial a un auténtico derecho subjetivo reclamable por los ciudadanos.

Así, sí que vamos a decir, y voy a terminar mi... mi intervención diciendo, que este Proyecto de Ley supone el reconocimiento, en primer lugar, que estas rentas garantizadas por las distintas Autonomías -a lo que también se ha hecho referencia- ponen de manifiesto la no igualdad en determinadas situaciones entre los españoles, y ha dado lugar a una regulación autonómica variable y heterogénea. Y variable y heterogénea, y, muchas veces, no respetando incluso las distinciones de la acción asistencial y contributiva de la propia Seguridad Social con las medidas de protección que deben... que deben elaborar las Comunidades Autónomas. Como es obvio, este tipo de regulación, como todas las regulaciones y políticas autonómicas, tiene un fuerte componente presupuestario, y muchas veces ese avance en la determinación de las prestaciones, o en la ampliación del acceso a un mayor número de ciudadanos, pues es, fundamentalmente, con base en una disponibilidad presupuestaria, que, en este caso, ha habido un avance

muy importante –de 17 millones a 23 millones– en la diferencia entre lo que era el Ingreso Mínimo de Inserción, en la partida presupuestaria del Ingreso Mínimo de Inserción, a lo que se ha previsto para la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Sin embargo, el apoyo económico no es suficiente para superar los riesgos de exclusión –en eso estamos todos de acuerdo–, y son medidas... son necesarias medidas de apoyo social para evitar estas situaciones.

Esta Ley supone, como hemos dicho, este avance, supone una diferencia con el IMI, no solo en la no renovación, incluso se suprimen requisitos y exigencias del IMI a través de esta Ley. En el Artículo 7 de la regulación del Ingreso Mínimo de Inserción, una de las exigencias es que estas personas, o lo miembros de las familias, de las unidades familiares, no tengan parientes obligados a prestarles alimentos, de acuerdo con el Código Civil. Eso es importante, porque, si tuvieran padres, que están obligados a prestar alimentos a sus hijos, tampoco tendrían la posibilidad del acceso. Se amplía muchísimo, en este caso, la posibilidad de, al eliminar este requisito, de que las personas integradas en las rentas familiares puedan solicitar la Renta Garantizada de Ciudadanía. Se hace una excepción en algunos casos de violencia de género. Estamos de acuerdo en que la perspectiva de género debe de incluirse en este tipo de políticas.

Se hace hincapié en la coordinación con las Entidades Locales. No es cierto que se les atribuyan más competencias de las que tienen a las Entidades Locales, sino todo lo contrario. Las Entidades Locales no van a tramitar determinados expedientes, en este caso. Van a recibirse las solicitudes a través de... en este caso, de la Gerencia... en este caso, de la... perdón, de la Junta de Castilla y León, de la Administración Autonómica. Y lo que sí que van a elaborar son los informes sociales para los casos en que sean necesarios, pero la valoración económica de las situaciones se va a hacer a través de la Administración. Creemos que, de hecho, se va a aligerar la carga de trabajo de las Entidades Locales.

Y voy a terminar diciendo que la configuración del doble derecho es un... una postura, en este caso del Grupo Socialista, yo creo que un poco teórica. Lo que es evidente es que aquí, para percibir la Renta Garantizada, hay que cumplir un plan de inserción, un proyecto individualizado de inserción, con unas obligaciones para el perceptor, que ya pueden ser desde la inserción laboral y a veces algunos comportamientos incluso sociales. En segundo lugar, la complementariedad. Se pretende que la Renta Garantizada de Ciudadanía complemente el... la deficiente cuantía de las pensiones no contributivas; el sistema de pensiones debe ser suficiente por sí mismo, esto es una prestación asistencial para situaciones de exclusión social. Y en tercer lugar, como hemos dicho, la

coordinación de las Entidades Locales. Y en cuarto lugar, que, cuando hablamos de clasificación, no hablamos de clasificación de personas, sino del origen de las situaciones.

Creemos que este Proyecto de Ley responde a lo pactado en el Acuerdo del Diálogo Social. Tenemos que agradecer también la cordialidad de los miembros de la Ponencia, su voluntad de mejorar este texto. Y termino manifestando la voluntad, en cuanto a algunas de las últimas enmiendas que ha reseñado el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de que esos seis meses para el desarrollo reglamentario es un plazo máximo; que la Junta de Castilla y León en dos meses y medio elaboró un Proyecto de Ley con base en el diálogo... en el Acuerdo del Diálogo Social; que el Grupo Parlamentario Socialista –y no quiero extenderme en esto– ha evolucionado en diversas ocasiones sobre el plazo que pretende para un desarrollo reglamentario, incluso en las propuestas de resolución del Debate de Política General se establecieron quince días, y que yo sé que los miembros de la Ponencia lo conocen, que un reglamento lleva dictamen del Consejo Consultivo, lleva el dictamen del Consejo Económico y Social, y, desde luego, lo deben de ver, ¿cómo no?, en este caso, los que dieron origen a este Proyecto de Ley en el Acuerdo... en el Marco del Diálogo Social, y qué menos que el reglamento también lo vean en el... se vea en el Marco del Diálogo Social.

Por lo tanto, termino agradeciendo a los Ponentes su trabajo y su colaboración, a mi compañero en la Ponencia también, Raúl de la Hoz, y, desde luego, también al Letrado de esta Comisión, cuyas sugerencias, desde luego, han servido yo creo que a la totalidad de los Ponentes. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Armisen Pedrejón. Entiendo que después de esta exposición genérica, entramos en el debate de cada una de las enmiendas, y, ahora sí, es el momento de la Enmienda número 9 del Artículo 1. Tiene turno, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy rápidamente. Yo querría hacer una apreciación, porque me parece sustantiva en el debate, sin que suponga réplica, pero sí decir una cuestión que me parece sustantiva. Para nosotros, la Renta Garantizada de Ciudadanía no es una prestación social, ni siquiera es una prestación del Sistema de Servicios Sociales; la Renta Garantizada de Ciudadanía es una garantía de rentas mínimas, es un acuerdo por el que el conjunto de la sociedad de Castilla y León representada en estas Cortes decide que nadie deba de vivir por debajo de ese nivel de ingresos. Y precisamente la dotación de esa Renta Garantizada de Ciudadanía es lo que permite que, a partir de ahí, los Servicios

Sociales no sean proveedores de rentas, sino que sean proveedores de recursos para normalizar la plena integración social de todas las personas. Porque era una cuestión... porque es una cuestión de principios he querido incorporarlo como renta... como... como réplica. Disculpen.

Bien, en lo que se refiere al Artículo 1, pues forma parte de la sustancia de lo que aquí hemos planteado. Se trata de la definición del propio contenido de la Renta Garantizada de Ciudadanía, y lo que el Grupo Parlamentario Socialista pretende es que se parezca lo más posible al texto del Estatuto, que contempla, por un lado, el derecho de acceso a la Renta Garantizada, que es lo único que se incorpora en el Proyecto de Ley, y la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista quiere que se incorpore también la obligación de los poderes públicos de promover la integración de las personas en situación de exclusión social, como dice el Artículo 13.9 del... del Estatuto de Autonomía.

Se trata, por lo tanto, de adecuar, en lo posible, la definición de la Renta a lo que nosotros entendemos que es el Artículo 13.9 del Estatuto de Autonomía. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Turno por el Grupo Parlamentario Popular, señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Pues nosotros nos seguimos oponiendo a la enmienda, en este caso, del Grupo Socialista por entender claramente que el Estatuto lo que define como derecho estatutario exclusivamente es el derecho subjetivo a la Renta Garantizada de Ciudadanía. Y lo que hace es una declaración, como se viene haciendo hasta ahora. No van a nacer ahora las políticas públicas, en este caso, de promoción de la integración social. No nacen ahora. Eso es una declaración general de los poderes públicos, de trabajar por las personas excluidas socialmente, que se viene haciendo no solo, además, por la Comunidad Autónoma, ¿eh?, también por el Estado y por cualquier Administración. Esa es la declaración general del Estatuto, y, por lo tanto, para nosotros la promoción por parte de las Administraciones es evidente... en la lucha contra la exclusión social es evidente.

Lo que se habla aquí es del derecho al acceso a la Renta Garantizada de Ciudadanía -como hemos dicho- y, en segundo lugar, también de la obligatoriedad por parte, en este caso, del receptor de cumplir unas obligaciones de su proyecto individualizado de inserción. Por lo tanto, en este caso, mantenemos nuestra oposición a la enmienda planteada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muy bien. Muchas gracias, señora Armisén. Entendien-

do que ha quedado claro el debate, y lo anuncio ahora para el resto de las enmiendas, entenderé que serán diez votos en contra de esta enmienda, seis votos a favor, puesto que así me lo han comunicado los Portavoces. Y no voy a pedir el que se levante cada uno la mano para votar. Por lo tanto, diez votos en contra de la enmienda, seis a favor. ¿Si es así? Para mayor agilidad, y si quieren que levantemos uno a uno, la enmienda, la mano, lo levantamos. *[Murmillos]*.

Votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 9 del Artículo número 1? Seis votos a favor. ¿Votos en contra de la Enmienda número 9 del Artículo 1? Por lo tanto, diez en votos en contra, seis a favor. Queda rechazada la enmienda.

Se ha presentado a la Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades una enmienda gramatical, que paso a leer: "El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del Artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al Artículo 1 del Proyecto de Ley de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Donde aparece "el Estatuto de Autonomía" debe aparecer "el Estatuto de Autonomía de Castilla y León". ¿Se vota por asentimiento? Aceptada la enmienda.

Pasamos, por lo tanto, a la votación del Artículo 1. ¿Votos a favor del Artículo 1? Diez votos a favor. ¿Votos en contra del Artículo 1? *[Intervención sin micrófono]*. Seis votos en contra del Artículo 1.

A continuación pasamos al Artículo 2. A este artículo no se han presentado enmiendas. Por lo tanto, pasamos a votar el Artículo 2. ¿Votos a favor del Artículo 2? Diez votos a favor del artículo... *[murmillos]* ... dieciséis votos a favor del Artículo 2. Muy bien, queda aprobado el Artículo 2.

Artículo 3. Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien, en esta enmienda únicamente pretendemos ajustar la definición de los principios -que es ampulosa de por sí, como suele ser este tipo de declaraciones- a la ampliación de derechos y responsabilidades de la Administración para hacerlo realidad. Estamos en el mismo debate, en el debate del doble derecho o de la doble prestación para la satisfacción de este derecho.

Vamos a poner un ejemplo para que esto se entienda bien. El Proyecto de Ley lo que ahora contempla es el derecho a una renta económica y la obligación de los perceptores de cumplir determinados requisitos de

inserción social para mantener esta renta. Pongamos que a un perceptor se le obliga a hacer un curso de seguridad de... en fin... en el trabajo, un curso de... de formación ocupacional, pero que... que no existe ningún curso de formación ocupacional en su medio, en su localidad o en su comarca. Y claro, la Renta Garantizada de Ciudadanía, que son poco más de 400 euros, no da para hacer muchos viajes. Entonces, si esto es así, pues, el... el perceptor de la Renta Garantizada tendrá la... una obligación que no... que no puede satisfacer, porque la Administración no ha dotado de recursos para poder satisfacer estas necesidades de inserción laboral.

Lo que nosotros estamos pretendiendo únicamente es que la... la Administración tenga la obligación de dotar de una renta y también la obligación de dotar de los recursos necesarios para garantizar las medidas de inserción... de inserción laboral, y también de inserción social. Eso es lo que se pretende.

Por lo tanto, en la... en esta enmienda lo que pretendemos es reducir el tamaño del artículo, que repite prácticamente otros artículos de la Ley cuando hace la proclamación de los derechos, e incluir algunos principios nuevos. El principio es ese principio que denominamos "de doble derecho", el principio de la responsabilidad pública, el principio de la activación de la inserción laboral. Y también una definición de la perspectiva de género más amplia, que ya se ha... que ya se ha aceptado como... como enmienda nueva de consenso; por lo tanto, eso lo aceptamos.

Y también pretendíamos, a través de esta enmienda, la consideración de entidades colaboradores de la Administración, a los efectos de esta Ley, de las organizaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro, que ya vienen trabajando en estos objetivos.

Esto es lo que pretendemos con esta... con esta enmienda, que yo creo que... que mejora y aligera un poco el texto de la Ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. Y en turno por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Me va a permitir el señor Ramos una frivolidad: si hay un trabajador social que hace un informe y pone que, para su proyecto de inserción, esa persona tiene que hacer una... un curso, como ha puesto, de... ocupacional en un entorno donde no existen, pues permítame que es que ese trabajador social no ha hecho bien, desde mi punto de vista, su trabajo, porque lo primero que tendrá que saber es el entorno social y qué obligaciones tiene que cumplir esa persona, que le van a permitir integrarse precisamente en su mismo entorno. Digo que es una frivolidad porque estoy criticando, de

alguna manera, el trabajo de un profesional, pero es evidente que en el informe social se tienen que tener en cuenta todas las circunstancias, incluidas si tiene un centro de formación ocupacional al que puede acceder, porque, si no, lo que vamos a hacer son informes de imposible cumplimiento; y, por lo tanto, espero que eso no suceda, y confiamos los dos, estoy segura, en el trabajo de los profesionales.

Decirle, exclusivamente, que en este artículo de principios, bueno, pues en el que el casi todos estamos de acuerdo, y son la base de la Renta Garantizada, ustedes aquí han vuelto a incorporar el doble derecho, que digo que, al final, es teorizar, en el fondo, sobre la Renta Garantizada de Ciudadanía. Sí, porque la promoción de la inserción social por los poderes públicos -vuelvo a lo mismo- no solo lo dice el Estatuto, lo dice, en cuanto a la integración social, lo dice la Constitución, y a ese marco legal me he remitido yo, porque es un marco más general todavía.

Y decirle que, también, incluso, mire, ese principio del doble derecho sobre el que ustedes hacen tanta referencia, precisamente en su enmienda a la Exposición de Motivos, cuando ustedes hacen una referencia a la relación de los principios, pues no incluyen el del doble derecho. Seguro que es un error, pero cuando hacen referencia en... en la Enmienda número 5 -me parece que es- no incluyen el principio del doble... del doble derecho. Yo creo que, vuelvo a lo mismo, es una situación terminológica que no va a afectar para nada a los beneficiarios de la Renta... o destinatarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Y, por lo tanto, nos oponemos también a su enmienda; sin perjuicio de reconocer que la transaccional respecto a la perspectiva de género ha mejorado el texto. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. Votamos la Enmienda número 10. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el Artículo 3. ¿Votos a favor del Artículo 3? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 3.

Artículo 4, Enmienda número 11, por el Grupo Parlamentario Socialista presentada. Tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Permítame un punto de réplica, señora Armisén, utilizando este turno. La Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista a que antes ha hecho referencia empieza así: "La Renta Garantizada de Ciudadanía, configurada como el doble derecho a acceder...". Por lo tanto, ningún olvido; ningún olvido, y tampoco ningún error.

En segundo... el segundo elemento de réplica, que es inevitable. Claro, está usted dibujando un panorama de aplicación de la Renta absolutamente impregnado de los desequilibrios territoriales en la dotación de recursos públicos, de desequilibrios en el acceso a servicios e infraestructuras públicas. Y, por lo tanto, en fin, yo creo que ese argumento pone en cuestión... pone en cuestión la igualdad de acceso de todos los ciudadanos en las mismas condiciones. Punto de réplica respecto al artículo anterior, y para no... para no ocupar ese turno, de acuerdo con el...

En lo que se refiere... Perdón, porque me he perdido, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Estamos ahora mismo...

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Sí, perdón, perdón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): ... en el Artículo 4, la Enmienda número 11.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Bien. Es que además estamos hablando precisamente de... de esto. En este artículo estamos hablando de nuevo del concepto de Renta Garantizada de Ciudadanía y del carácter de la prestación. Y lo que el Grupo Parlamentario Socialista pretende precisamente es ampliar estas prestaciones económicas del Proyecto de Ley con prestaciones técnicas de apoyo a la inserción: que sean responsabilidad de las Administraciones Públicas. Lo que estamos planteando en este... en esta enmienda, pero también en la enmienda que tiene que ver con el plan de inclusión social, es que exista un catálogo, que exista un catálogo de los recursos para la inserción, y que esos recursos estén disponibles en todo el territorio. Será un catálogo de mínimos, pero hay que garantizar la igualdad en las condiciones de acceso, pero también la igualdad en las condiciones de disfrute de este derecho; de otra manera seguiremos teniendo ciudadanos de primera, de segunda y de tercera, como ocurre en este momento con el Ingreso Mínimo de Inserción. Y eso es lo que estamos pretendiendo cuando planteamos que sea una obligación de las Administraciones Públicas.

Y claro, señora Armisén, usted está, es verdad, debatiendo con ventaja respecto a mí, porque cuando dice "una... si un asistente social hace..." es que yo no sé que ningún trabajador social vaya a intervenir en esta materia, porque yo, que le he pedido a usted que ponga sobre la mesa el texto de reglamento, yo no tengo ese texto, ni siquiera el borrador del texto de reglamento. Y parece que usted sí que tiene el texto de reglamento. Yo no lo tengo. Yo no sé si es un trabajador social, porque no lo considero -la Renta Garantizada de Ciudadanía- una prestación del Sistema de Servicios Sociales, sino que lo considero una prestación en sí misma. Es el sistema de

garantía de rentas mínimas de la... de la Comunidad Autónoma, y podrán intervenir los servicios sociales, pero podrá intervenir también el Servicio Público de Empleo. ¿Quién me dice a mí que esta prestación no la va a gestionar pues... pues una persona del Servicio Público de Empleo, un diplomado en relaciones laborales o un licenciado en relaciones laborales? Quien sea. Yo no sé cómo va a ocurrir eso. Pero lo que sí que me preocupa es que las obligaciones -que deben de serlo- de los perceptores, paralelamente, incorporen unas responsabilidades por parte de la Administración. Y mire, señora Armisén, esto es el aspecto sustancial de lo que contemplan las leyes de última generación de... de rentas mínimas de las Comunidades Autónomas, es lo sustantivo. Y nosotros, en este sentido, nos vamos a quedar atrás.

Insisto en que, si no contamos con los recursos necesarios para la plena incorporación social de los perceptores, no estaremos dando un paso adelante seriamente en la consideración de esta Renta.

Castilla y León no se puede permitir otra cosa más que los poderes públicos sean suficientemente ágiles, suficientemente eficientes, para que, cuanto antes, en el menor tiempo posible, todos los perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía dejen de serlo, lo antes posible. No se trata de que haya muchos perceptores, se trata de que haya pocos, porque todos se incorporen a sistemas normales de... tanto de rentas como de aportación al conjunto de la sociedad.

También rechazamos la exclusión de los perceptores de pensiones no contributivas y otras prestaciones de la Seguridad Social cuya cuantía no alcance el importe de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Si hemos decidido que esta Renta es el nivel por el cual... debajo del cual nadie debe vivir, si excluimos a las personas mayores de sesenta y cuatro años, nosotros lo consideramos una exclusión por razón de edad, una discriminación por razón de edad, que no sabemos cómo se justifica. ¿Dónde queda en este caso el principio de universalidad? Por lo tanto, yo creo que queda clara cuál es nuestra... cuál es nuestra posición.

Y, desde luego, nos parece grave, nos parece grave el argumento que ha utilizado la señora Armisén por cuanto supone reconocer que unas personas podrán contar con dotación de recursos y otras no. Es decir, esto hace prever unas desigualdades entre el medio rural y el medio urbano, entre los municipios más pequeños y los municipios más grandes, entre las cabeceras de comarca y los municipios más alejados de los centros urbanos, que nos parece profundamente grave, profundamente grave. Y eso es todo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Señor Ramos, dice que no utiliza el de réplica, pero luego le acaba utilizando. Entonces, así no... quiero decir que no vamos a acabar, porque entonces yo tendría que entrar en la dúplica. No lo voy a hacer, voy a respetar en este caso lo que hemos dicho, porque, además, se van a reiterar los argumentos a lo largo de las... a lo largo de las enmiendas.

Mire, vuelve usted a... a reiterar lo que ya hemos dicho -si no ha sido un olvido, me parece bien-, digo que no lo incluyeron ustedes, el doble derecho, como principio, en la relación que han hecho; no he dicho que no... a lo largo de todas sus enmiendas es la esencia, ¿no?, su configuración o su terminología como "doble derecho".

Cuando habla de universalidad, claro, universalidad para los que cumplen los requisitos, no universalidad para todos. Y este artículo, el Artículo 4, y su Enmienda número 11 lo que hace es: vuelve a poner de manifiesto en este caso que las pensiones no contributivas, y algunas de ellas, no son suficientes. Porque, si ustedes quieren complementarlas en Castilla y León, yo, de verdad, solo admitiría la consideración siquiera de su enmienda si va acompañada de una iniciativa al Gobierno de la Nación, que es el competente en materia de pensiones. Si usted considera que son insuficientes, yo creo que la vía, claramente, no es una enmienda a un proyecto de ley autonómica. Si son insuficientes, como usted dice, pidan el incremento de las pensiones no contributivas. Y no voy a insistir en una carga política sobre esto con la que esta cayendo en el sistema de pensiones en estos momentos, ¿no?, en España. Creo que la situación la conocemos todos; hacer demagogia con esto creo que no va a ayudar, ¿eh?, precisamente a un paso más, que es la Renta Garantizada de Ciudadanía. Y pedir hoy que los que ya están cubiertos por el Sistema Público de Pensiones, en mayor o menor medida -según usted de una manera insuficiente, porque dice que es necesario complementarlo-, bueno, pues hablar hoy de los mayores de sesenta y cinco años, etcétera, mire, yo les invitaría, de verdad, a que esta complementariedad, en este caso, de las pensiones que si que... vuelvo a lo mismo, a mi argumento, si consideran que son insuficientes, pues yo creo que pídanse a quien... quien es competente en este país en materia de pensiones, que, desde luego, no es Castilla y León ni es la Administración Autonómica.

Y luego, cuando dice usted que es una incoherencia, porque ha hablado de dotación de recursos en unos sitios y otros no. He dicho "de adecuación", lo que he dicho es "adecuación" en el plan individualizado de inserción. No estoy hablando, en este caso, de dotación de recursos. No quiero que este debate tampoco se convierta en una dialéctica entre usted y yo, porque los dos nos gusta, y podemos alargar mucho el debate.

Decirle que nos parece lógico que en una situación, claramente, de recursos limitados, pues que estos recursos no vayan a complementar quien está cubierto por el sistema de pensiones, porque, además, tiene otro carácter, tiene otros principios, etcétera, ¿no?, sino que, lógicamente, van a quien precisamente no tiene, y, como dice el propio texto de la Ley, es la última, digamos, red de... en este caso, de prestación a los excluidos sociales, ¿no? Por lo tanto, creemos, en primer lugar, creemos que desde su punto de vista debería de ser incoherente, ¿no?, esta complementariedad, pero, desde luego, no pensamos en este caso que la prestación de la Renta Garantizada de Ciudadanía deba ser complementaria y, por lo tanto, nos oponemos a esta enmienda y a todas aquellas que hacen referencia a la complementariedad del Sistema Público de Pensiones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Armisén. Por lo tanto, votamos la Enmienda número 11. ¿Votos a favor de la Enmienda número 11? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 11.

Votamos el Artículo 4 de la Ley. ¿Votos a favor del Artículo 4? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 4.

El Artículo 5, no subsisten enmiendas a este artículo, por lo tanto, votamos el artículo. ¿Votos a favor? Por asentimiento queda aprobado el Artículo 5.

Artículo 6. Este artículo tiene una enmienda, la número 14. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene turno el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Gracias, señora Presidenta. Se trata en esta enmienda de ajustar la definición de la propia situación de "exclusión social". En coherencia con nuestra concepción de la Renta Garantizada de Ciudadanía, las carencias que define esta situación no solo afectan a necesidades básicas de carácter material que pueden resolverse con dinero, sino que afectan especialmente a la dimensión social de los procesos de exclusión y que exigen mayores apoyos específicos de carácter técnico-profesional para su superación y plena incorporación social. Eso es lo que contiene la enmienda.

La exclusión en la propia definición del Estatuto no es un asunto biológico, de alimento, vestido y techo, sino también y sobre todo es un asunto social. Podría decirme usted *primum vivere*. Sí, pero aquí hablamos de lucha contra la exclusión social; por eso, para nosotros la plena integración es una necesidad básica. Dado el papel central del trabajo en los modos de integración social, para nosotros la integración laboral es prioritaria. Y, por lo tanto, entendemos que esas carencias se refieren tanto a las necesidades básicas como a las carencias que se derivan de la propia voluntad de la

persona que está en situación de exclusión social de incorporarse plenamente a la actividad laboral -en su caso- y también a la plena actividad y a la plena incorporación social.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. Señora Armisén Pedrejón, tiene la palabra.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Vamos a proponer un texto transaccional al señor Ramos Antón sobre el apartado 1 del Artículo 6. Le leo para que quede constancia en el Diario de Sesiones: "A los efectos de esta Ley, se entienden por situaciones de exclusión social aquellas en las que las personas carecen de los recursos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y se encuentran en un estado de dificultad personal y social". El apartado 2 quedaría de la misma manera. En caso de no aceptarse, señora Presidenta, esta transaccional, lógicamente nos oponemos a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. ¿Se admite la transacción por el Grupo Parlamentario Socialista? Tiene la palabra.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Admitimos la... la transacción. No es, desde luego, lo que a nosotros más nos gustaría, pero que... en fin, en el espíritu de... de facilitar y de... de aceptar cualquier tipo de propuesta que mejore, aceptamos la... la transacción que se plantea.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. Tiene la palabra, en turno de dúplica, la señora Armisén... No utiliza turno de dúplica. Por lo tanto, entiendo que se aprueba la enmienda transaccional a la 14, a la número 14, por asentimiento.

Votamos, por lo tanto, el Artículo número 7. ¿Votos a favor del artículo? Perdón, ¿seis? Por asentimiento se aprueba el Artículo 6.

El Artículo 7, el Artículo 8 y el Artículo 9 no tienen ninguna enmienda a ninguno de ellos. Por lo tanto, entiendo que es... votamos a favor por asentimiento.

Y pasamos al Artículo número 10, que tiene la Enmienda número 17, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Turno por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que estamos ante los mismos argumentos que se han planteado en la enmienda anterior, que no creo que proceda... que proceda replicar. Hay

otras Comunidades Autónomas que están encontrando instrumentos aceptados por el Tribunal Constitucional para complementar el sistema de... de pensiones mínimas, y si en Castilla y León, que es competente en la definición de su sistema de rentas mínimas, decide que la renta mínima está por encima de las pensiones no contributivas en este momento, entendemos que es una obligación de la Comunidad Autónoma complementar hasta ese nivel que, autónomamente, ha decidido por debajo del cual no debe de vivir nadie, pues que de ese derecho, de ese nivel, no queden excluidas solo por razón de edad, o solo por razón de acceso al Sistema Público de Pensiones, un número de ciudadanos de Castilla y León que podemos situar en el entorno de los veinticinco mil personas, señora Armisén. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. En un turno por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Armisén.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Damos por reproducidos nuestros argumentos respecto a la complementariedad, en este caso, del Sistema Público de Pensiones, y lo que pretende la enmienda, en este caso, número 17 del Grupo Parlamentario Socialista es eliminar el límite de la edad, en este caso, de la jubilación.

Decir que en este caso da igual que alguien esté incluido como destinatario o beneficiario del Sistema Público de Pensiones o no... Pues yo creo que no. Y vuelvo a mi argumento de la coherencia: si ustedes creen que no es suficiente, pues yo creo que hay que pedírselo a las personas -también- que son competentes; en este caso, a los organismos, Administraciones, competentes en esa materia. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. Por lo tanto, votamos la Enmienda número 17. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra de la enmienda? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda 17.

Debatimos la Enmienda número 18. Turno a favor por el Grupo Parlamentario... [Murmulllos]. Seguimos con la Enmienda número 18 del mismo artículo, que es el Artículo número 10. Turno para el Grupo Parlamentario Socialista, señor Ramos Antón, para debatir la Enmienda número 18.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Señora Presidenta, se trata únicamente de una enmienda de coherencia semántica con la anterior, nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias. Turno para el Grupo Parlamentario Popular para la Enmienda 18, señora Armisén.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Nos oponemos a la enmienda por los mismos motivos: porque hace referencia a la complementariedad del sistema... al Sistema Público de Pensiones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): De acuerdo. Votamos la Enmienda número 18. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda 18.

Debate de la Enmienda 19. Turno a favor, por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. No quiero reproducir más el debate; estamos hablando de... del mismo... del mismo debate en realidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Turno del Grupo Parlamentario Popular, señora Armisén.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Hace referencia también a la complementariedad de... del Sistema Público de Pensiones. Damos por reproducidos nuestros argumentos y nos oponemos a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Por tanto, pasamos a votación de la Enmienda número 19. Por... ¿votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo número 10. ¿Votos a favor del artículo? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo número 10.

Los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 no tienen enmiendas que subsistan a ellos. Por lo tanto, votamos los artículos y quedan aprobados por asentimiento.

Pasamos, ahora mismo, a debatir el Artículo número 22, que tiene la Enmienda número 29 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Turno del señor Ramos Antón para la Enmienda 29.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien, en este caso, el Proyecto de Ley contempla una clasificación inicial de los solicitantes en el primer paso del procedimiento de... de instrucción como situaciones de exclusión estructural o de exclusión coyuntural. Nosotros, esta... rechazamos esta clasificación, que nos repugna un poco. Porque, además, nosotros creemos que es técnicamente inviable.

Mire, señora... señora Armisén, Señorías, nosotros creemos que, en los términos en que este derecho está

definido en el Estatuto de Autonomía, la exclusión, en su... en su análisis técnico, orientado a las políticas activas para la inserción, solo puede ser diferenciada por elementos de grado. Es decir, solo entendemos la posibilidad que existan diferencias de grado, pero nunca de naturaleza; pero nunca de naturaleza, ni de forma expresa, ni de forma tácita. Es decir, las personas en situación de exclusión que tienen derecho a la Renta Garantizada de Ciudadanía tienen que ser todos iguales; todos tienen que tener el mismo derecho económico, de acuerdo con sus situaciones familiares, y todos tienen que tener derecho a una alternativa que incluya apoyos técnicos, de una manera o de otra, con una u otra consideración, para su plena incorporación social. Unos necesitarán más y otros necesitarán menos para conseguir esos... esos objetivos; pero entendemos que toda diferenciación, que toda clasificación de naturaleza es rechazable.

Además, porque esta estigmatización de partida, este reparto de etiquetas -y presumiblemente de modelos de atención- parece, además, éticamente reprochable. Y menos mal que han aceptado retirar el punto 4 del Artículo 14, en el que se reconocía que, en el caso de algunos posibles solicitantes, no sería posible promover ninguna medida de inserción social; es decir, casos perdidos. Un Proyecto de Ley que reconocía, de entrada, su fracaso en determinado número de situaciones sin hacer nada para evitarlo.

A nosotros nos parece... esto se ha aceptado, y valoramos muchísimo que se haya aceptado rechazar esa posibilidad. Lo que pasa es que me temo que esta estigmatización previa -inaceptable en este tiempo político, reconózanlo- representa un desistimiento parcial en los objetivos de la inserción social plena de aquellas personas y familias que se encuentren en lo que el Proyecto de Ley llama "exclusión estructural".

En el Proyecto de Ley queda claro que la gestión de sus proyectos individualizados correrá a cargo de las Corporaciones Locales. Lo que no se sabe es cómo se van a gestionar las solicitudes de las declaraciones coyunturales. Nos acaba de avanzar usted algunos, en su primera o segunda intervención, algunos datos. ¡No es malo que se vayan conociendo datos!

Yo creo que convendría que ustedes reflexionaran en este sentido, porque la verdad es que esta clasificación va a proporcionar a Castilla y León algunas páginas gloriosas que nos van a poner en el más bochornoso ridículo en la literatura sociológica, de trabajo social, y creo que también en la literatura jurídica, ¿no? Y yo creo que vamos a producir indignación, vamos a producir sarcasmo y vamos a generar conmiseración si mantenemos esta clasificación. Yo creo que esto, en fin, debemos de hacer el esfuerzo por corregirlo. Y yo sé que ustedes están en esa voluntad, que los Ponentes

están en esa voluntad, así que espero un esfuerzo en este sentido. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Pues, aunque parezca mentira, le voy a ofrecer un texto transaccional después de la intervención que ha hecho el señor Ramos. No.

En primer lugar, y simplemente a efectos dialécticos, porque vuelvo a lo mismo, su intervención, cuando habla de "ridículo", de "sarcasmo", etcétera, etcétera, probablemente si este Proyecto de Ley lo hubiéramos hecho hace ocho años... es que creo que muchas... no se hubieran planteado distintas situaciones que ahora se plantean, que hay que afrontar directamente con el... con el Proyecto de Ley.

Y vuelve usted a confundir personas con situaciones. El clasificar el origen de determinadas situaciones no quiere decir que se clasifique a las personas; se estudia las causas de origen de... en la situación en la que se encuentran. Y no todo el mundo, ni por las mismas causas, ni por las mismas circunstancias, pues, a veces, se encuentra en esa situación de falta de medios económicos, o en esa situación de exclusión social, no por ello.

Le voy a leer un texto. Nosotros pensamos que el... el clasificar las circunstancias de origen de las personas en exclusión puede facilitar mucho, precisamente, elaborar ese proyecto individualizado de inserción y conseguir, de una manera más eficaz, que no se cronifiquen esas circunstancias, que lo que consideramos estructural deje de serlo, y, por supuesto, que lo que es coyuntural, como su propio nombre indica, pues desaparezca cuanto antes. Decir que son las circunstancias, ¿eh? -vuelvo a lo mismo-, y las situaciones, no las personas.

Le voy a leer el texto y, si estuviera de acuerdo con él, pues podríamos aprobar esta transaccional. Sería al Artículo 22: "En el procedimiento habrá de asegurarse la valoración técnica de las situaciones de exclusión concurrentes por un equipo multidisciplinar mediante protocolos de criterios objetivos, el informe social de las situaciones susceptibles de ser calificadas como de exclusión social estructural y el diagnóstico individualizado de caso".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. Turno para el señor Ramos Antón, para aceptación de... o no de la... de la transaccional presentada a la Enmienda número 29.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Creo que la propuesta se parece más a

nuestra enmienda que al texto actual, por eso yo creo... en fin, vamos a... a aceptar la transacción que se propone.

Aunque sí que tengo que decir que vamos a ver qué es lo que ocurre, qué es lo que ocurre en el reglamento. Estaremos atentos a ver lo que ocurre en el reglamento, porque cuando hablamos del informe social de las situaciones susceptibles de ser calificadas como exclusión estructural, y estamos en el punto primero de la instrucción, ¿cuál serán y quién habrá calificado previamente esas situaciones como de exclusión social estructural? Yo creo que ahí se nos plantea un... un problema.

El texto del Proyecto de Ley -repito un poco la idea que estamos planteando- dice: en el inicio del proceso de instrucción se diferenciarán... -se dice- se clasificarán aquellos... aquellas situaciones de exclusión estructural y de exclusión coyuntural. A nosotros eso es lo que nos parece rechazable.

Y el... la propuesta de transacción, que entendemos que sitúa esta diferencia más en términos de grado que de naturaleza, al condicionarla a una valoración técnica. Y la valoración técnica va a ser siempre de esta naturaleza, confiamos. Pero sí que nos... sí que se nos plantea una duda, es decir, el informe social de las situaciones susceptibles de ser calificadas como de exclusión social estructural: ¿dónde se habrá definido eso si estamos en el primer punto del proceso de instrucción? Eso nos causa una duda.

En fin, vamos a aceptar la... la transacción. Esperamos que el espíritu de esta transacción se contemple o se recoja en el propio reglamento. Y en esta confianza, pues aceptamos la transacción. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. En turno de duplica... no le necesita, por lo tanto se acepta la transaccional. Pues se... se vota y se aprueba por asentimiento. Votamos, por lo tanto, el Artículo número 22. ¿Votos a favor del Artículo? Asentimiento. Queda aprobado el Artículo 22.

Artículo 23, Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. De esto también ya hemos hablado. En este artículo se contemplan dotaciones y recursos específicos para la gestión de la Renta Garantizada de Ciudadanía por parte de la Gerencia de Servicios Sociales. Curiosamente, no del Servicio Público de Empleo o de otros unidades de la Junta de Castilla y León o servicios. Pero ni un solo recurso para los Ayuntamientos y las Diputaciones, a los que específicamente se les atribuyen funciones, a través de los Ceas, en esta... en esta Ley. Si se contemplan recursos para la... para la

Gerencia de Servicios Sociales, ¿por qué no se contemplan los mismos recursos, proporcionales, a esta carga de trabajo que, según planteaba la señora Armisén, van a ser asumidas por las... por los Ayuntamientos y Diputaciones en menor medida?

No creo que sea en... en menor medida, señora Armisén, porque entendemos... entendemos que, si hasta este momento el Ingreso Mínimo de Inserción, el IMI, no ha sido suficientemente sensible a esas... a la situación de crisis actual y sus efectos en el empleo y en el número de familias que... que presumiblemente pueden estar viviendo en Castilla y León sin ningún tipo de ingresos, pues si la Renta Garantizada lo... de Ciudadanía lo es en mayor medida, habrá mayor carga de trabajo para todos.

Algún dato. Los datos recientemente publicados por el CES nos indican que en Castilla y León hay cerca de tres mil perceptores en estos momentos. Si vamos a la... a la Encuesta de Población Activa, la Encuesta de Población Activa nos dice que en torno a sesenta mil son las familias que en Castilla y León se encuentran en la situación de que ninguno de sus miembros tienen trabajo. Si acudimos a otra fuente, que es la encuesta sobre condiciones de vida de los ciudadanos españoles, vemos que en Castilla y León hay un número también de familias muy importante, precisamente por nuestra... por... por el diferencial de envejecimiento en nuestra Comunidad, que no teniendo ningún empleo sí que tienen prestaciones de política social.

Si cruzásemos todos estos datos, podríamos... podríamos estimar que en Castilla y León habría en torno a veinte mil familias que... que, de acuerdo con las estadísticas, no... no tienen recursos, no tienen recursos económicos para vivir. Si en estos momentos el Ingreso Mínimo de Inserción solo llega a tres mil de estas veinte mil familias, significa que la definición del IMI no es sensible a las necesidades sociales de los ciudadanos de la Comunidad. Si en alguna medida, si en alguna media mayor, lo es la Renta Garantizada de Ciudadanía, entiendo que aquí va a haber más trabajo para todos: para la Gerencia de Servicios Sociales, si tiene responsabilidades; para el Servicio Público de Empleo, que espero que también las tenga; y, por supuesto, para las Corporaciones Locales; y la dotación de recursos tendrá que ser proporcional. Lo contrario, pues, pues nos parece un desequilibrio inaceptable. Otra cosa hubiera sido que la Ley, más prudente, más discreta, incluso más eficaz, no hubiera contemplado esa dotación de recursos para nadie. Hombre, eso hubiera sido motivo de otro debate, pero no del debate en el... en el propio proceso de la Ley.

Por lo tanto, en fin, es... el texto de la Ley es casi una provocación para este Grupo, que tiene un papel, que está en la Oposición, pero también es una provoca-

ción para las Corporaciones Locales, que estarán afectadas. Haría usted bien en recurrir al, a lo mejor, al informe de la... de la Federación Regional de Municipios y Provincias, que no ha... en fin, que no se ha percatado de esta... de esta situación, en fin, sorprendentemente.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. En turno por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Ramos Antón, del texto de la Ley, es que las Corporaciones Locales también tienen sus propias competencias. Es que aquí hablamos como que, de repente, a través de esta Ley, estamos imponiendo a las Corporaciones Locales competencias que no tienen ninguna y que ahora, de repente, a través de este Proyecto de Ley, les vamos a obligar, o les vamos a dar unas competencias que no tienen. Y mire usted, si usted avanza y va a Título VII -que estoy segura que se lo sabe muy bien-, y cuando hablamos de la cooperación y colaboración, hablamos de la cooperación y colaboración con Entidades Locales en sus propias competencias, también, en materia de... de servicios sociales.

Y también le tengo que decir que, en este caso, usted habla del trabajo que van a tener las Corporaciones Locales, que va a haber que dotarlas en este caso, porque van a tener más trabajo. Si usted mismo me dice que no lo conoce porque no conoce el reglamento. Espere al reglamento a ver si van a tener más trabajo o no. Lo está poniendo en duda. Aquí no lo pone. Y ya le he dicho yo, y lo pone claramente, cuando habla en el ámbito, en el Artículo 31, en el apartado 2, cuando hablamos de la colaboración con los profesionales de los Ceas y equipos específicos, que van a ser exclusivamente para la calificación de las situaciones de exclusión social estructural. Y la competencia de resolución, como bien dice el procedimiento, la va a tener la Gerencia de Servicios Sociales.

Dice usted: "¿Por qué no hablamos en el ámbito del Servicio Público de Empleo, por qué no va a resolver el Servicio Público de Empleo en vez de la Gerencia de Servicios Sociales?". Bueno, pues porque es evidente que aquí lo que determinamos que va a ser competente en este área para tramitar estos expedientes, la Gerencia de Servicios Sociales. Eso no quiere decir, y lo dice el propio texto de la Ley, que no exista una colaboración y una obligatoriedad de las Administraciones de colaborar, precisamente, para llevar a cabo las actuaciones de la inserción social y laboral.

Habla usted del IMI, es que el IMI, tal. Pero mire, es que el IMI no era un derecho subjetivo; y no se puede, en este caso, luego tramitar de la misma manera, ni tiene

las mismas exigencias, ¿eh?, en este caso, la Renta Garantizada, que es un derecho subjetivo, ¿eh?, que el IMI.

Y cuando habla usted de familias que no tiene ninguno empleo, pues no voy a hacer hoy aquí una... un debate político, ¿no?, sobre cómo... por qué se ha incrementado ese número de personas que no tienen empleo. Pero es que el que no tengan empleo no quiere decir que no tengan ingresos a efectos de la Renta Garantizada de Ciudadanía o que no tengan otro tipo... otro cómputo de... de bienes, ¿eh? Podrían no tener empleo y no ser titular ni destinatario de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

O sea, que volvemos a no... a intentar no confundir en que todas las personas que no tienen empleo van a poder acceder a la Renta Garantizada de Ciudadanía, porque si tienen otro tipo de... porque si tienen otro tipo de bienes o recursos, etcétera, pues, evidentemente, no... no van a poder... no cumplirán los requisitos que establece la norma a tal efecto.

Por lo tanto, hablar aquí, y además en este artículo... Porque, mire, ya, si vamos a entrar en el debate claro de esta enmienda, le voy a decir: es que hablar aquí de... en el artículo en que se habla de la competencia para resolver -de la competencia administrativa para resolver, del procedimiento administrativo, que habla de la terminación del procedimiento-, hablar aquí sobre las dotaciones, en este caso, de las Entidades Locales, porque no hace referencia a las Entidades Locales este artículo, hace referencia, exclusivamente, a la Administración que tiene la competencia exclusiva de resolver el procedimiento administrativo, que es la Gerencia de Servicio Social. Por lo tanto, no puede hacer referencia aquí a las Entidades Locales. Esa es una opinión, y le voy a decir, puramente técnica. Luego podremos hablar si esto debería estar en otro artículo, a través de otra enmienda, etcétera. Pero ya le digo yo que, desde aquí, que hablar aquí de que las Entidades Locales, cuando estamos hablando de la terminación del procedimiento, y de quién es competente -que es la Gerencia de Servicios Sociales-, pues tampoco, en este caso, sería adecuado -entendiendo- hablar claramente en este artículo.

Por ello, sí que le digo que... -y reitero mi argumento- que no se va a incrementar la carga de trabajo de las Entidades Locales, no voy a hablar -ni es el momento para hablar- de financiación local, que además estoy segura que es un tema que a usted le apasiona, lo... lo sé positivamente. Y, por lo tanto, sí decirle que no se incrementa esa carga de trabajo, no... no van a ser los que reciban, en este caso, las solicitudes. Y, por lo tanto, además de que creemos que esta enmienda en este artículo no sería apropiado, pues nos oponemos a... a la enmienda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. ¿Votos a favor de la Enmien-

da número 30? Seis votos en contra de la Enmienda 30. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 30.

Votamos el Artículo 23. ¿Votos a favor del artículo? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 23.

El Artículo 24, 25 y 26 no han... no hay ninguna enmienda a... a estos artículos. Por lo tanto, votamos los mismos. ¿Votos a favor? Por asentimiento quedan aprobados los Artículos 24, 25 y 26.

Artículo 27. Enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: En... en esta enmienda se pretende únicamente aclarar los términos en que se deben de producir las modificaciones de la prestación, y aclarar la... las diferencias entre las modificaciones en la... en la prestación en lo que afecta a la cantidad económica y al contenido obligacional -utilizando el mismo lenguaje de... del Proyecto de Ley- y al procedimiento de gestión de esas modificaciones. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Turno para el Grupo Parlamentario Popular, señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Presentamos una enmienda transaccional al Grupo Parlamentario Socialista, que consistiría en añadir un segundo párrafo al apartado 1 del artículo, con el siguiente texto: "Se entenderá que un cambio... se entenderá que un cambio en el proyecto individualizado de inserción influye en la determinación de las condiciones del reconocimiento cuando se modifique la consideración de su situación de exclusión social".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Ramos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Se acepta la... la enmienda que se propone.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Por lo tanto, enmienda transaccional a la número 36, entiendo que se acepta la misma por asentimiento.

Votamos el Artículo 27. ¿A favor? Entiendo que también queda aprobado el Artículo 27 por asentimiento.

No subsisten enmiendas a los Artículos 28, 29 y 30. Por lo tanto, votamos los mismos. ¿A favor? Entiendo que se aprueban por asentimiento los citados artículos.

Artículo 31. Enmienda número 42 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno para el Grupo Parlamentario Socialista, señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Señora Armisén, las Corporaciones Locales tienen competencias en materia de servicios sociales, de acuerdo con el Artículo 25.2.k) y 26.1.c) de la Ley de Régimen Local de... del Estado. Y tienen competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con la Ley 18/88 de Castilla y León. Pero no tienen ninguna competencia atribuida por ninguna ley en materia de rentas mínimas, ninguna competencia. La Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de rentas mínimas y las Corporaciones Locales no tienen ninguna competencia, ninguna competencia, en materia de rentas mínimas.

Si hay una ley de la Comunidad que define qué son las rentas mínimas, y decide que determinados elementos de la gestión de... de estas rentas mínimas, por afinidad, coinciden con los servicios sociales o coinciden con cualquier otro servicio en los que sean competentes cualquier otra Administración, estaremos hablando de... de competencias nuevas de las... de competencias no en sentido estricto, estaremos hablando de funciones, de tareas, en el marco de esa competencia, de las Corporaciones Locales. Y en ese sentido, ¿eh?, entiende el Grupo Parlamentario Socialista que debe haber dotación de recursos paralela. ¿Por qué se contemplaba la dotación de los recursos en el Artículo 23 cuando se... cuando se habla de la terminación? En fin, el Grupo Parlamentario Socialista proponía dos párrafos diferentes: uno que abordara la propia terminación del proceso administrativo, y otro en el que se dice que hay dotación de recursos para la Gerencia de Servicios Sociales y, paralelos, para las Corporaciones Locales que tienen... que tienen asignados en este Proyecto de Ley, y en este Artículo 31 del que estamos hablando en este momento, tareas y funciones encomendadas en esta materia.

¿Dice usted que no van a tener menos carga de trabajo, sino menos? Sería la primera vez. Esto... esto está inédito. Siempre que estas Cortes han legislado en cualquier materia del entorno social, o de cualquier otro, hemos atribuido más competencias a las Corporaciones Locales, sin ningún tipo de recursos en la mayor parte de los casos. Bueno, en el caso de los Ceas ya es un abuso. La consideración que se hace, cuando en estas Cortes se legisla, de los Ceas como panaceas -que yo le decía el otro día, señora Armisén- es abusiva; es decir, es que un Ceas en muchos casos no es más que un asistente social y un animador comunitario. Es decir, la... la gestión de la... de la Ley de Dependencia ha supuesto que... que se dote de un trabajador social más en la mayor parte de los Ceas, pero no es más. Estamos hablando de tres personas en muchos casos, y la carga de trabajo de los Ceas de todas las Corporaciones Locales

de la Comunidad, en este momento, es excesiva. Habría que quitarse el sombrero ante esos profesionales que están defendiendo... que están defendiendo unas posiciones... en fin, yo... con muchísima dignidad y con muchísima competencia.

Por lo tanto, esa dotación de recursos, que no solo es una... no estamos hablando de una materia... en fin, política -que también-, estamos hablando de que existan los recursos suficientes para esa... para atender las obligaciones que de esta Ley se deriven, porque de otra manera lo que estaremos haciendo es engañarnos. Si la Renta Garantizada solo va a ser un 5% más del IPREM, pues para ese viaje no hacían falta tantas alforjas: ni contemplarlo en el Estatuto, ni... ni el Diálogo Social, ni un proyecto de ley en estas Cortes. Para ese 5% respecto al IPREM, no... no hubiéramos hecho este viaje.

Yo creo que estamos hablando... En fin, ustedes no las consideran como obligaciones de la Administración, sino solo como obligaciones de los perceptores; nosotros, nos hubiera gustado que hubieran sido obligaciones de la Administración para que sean eficaces, porque, si no, estaremos, probablemente, predicando en el desierto. Pero, en todo caso, lo importante son esas medidas de inserción, y o dotamos de los recursos necesarios... y esos descursos... y esos recursos están en el ámbito local, porque los mecanismos de inserción social de las personas en situación de exclusión tienen que ver con la lógica de los mercados de trabajo de carácter local, y los procesos de inserción serán eficaces cuando se planteen en el ámbito local y con coherencia con ese ámbito local, y un señor que... que tenga que hacer un curso de formación profesional ocupacional, pues tendrá que hacer un curso de formación ocupacional de acuerdo con las características de su mercado... de su mercado local.

Y, mire, en estos momentos, en la gestión del Ingreso Mínimo de Inserción, las únicas actividades, las únicas políticas activas de inserción laboral y de inserción social que se llevan a cabo en el marco del IMI las... se están desarrollando desde los Ceas de las Corporaciones Locales: responsabilidad de los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes y de las... y de las Diputaciones Provinciales -que ustedes gobiernan más que nosotros, evidentemente-. Pero eso está siendo así, y no hay otro tipo de políticas activas, porque la asistencia a un curso, por sí misma, por más que sea un curso de un sindicato, del Servicio Público de Empleo, no es... no es insertadora. La... la inserción tiene que ver con un itinerario, con un proceso; lo fundamental en la inserción laboral es la idea de proceso, de un punto de partida y un punto de llegada que se pacta entre el profesional y la persona que está en situación de exclusión social. Y ese proceso es lo fundamental en el... en la eficacia del proceso de inclusión. La asistencia a un curso tiene un carácter instrumental en ese proceso, pero nada más que ese carácter instrumental. Por lo tanto, el

seguimiento de ese proceso, de ese itinerario -de ese itinerario, ¿eh?-, es fundamental, y ese proceso solo puede tener un carácter local si queremos que tenga alguna eficacia. Esa es la posición del Grupo Parlamentario Socialista y creemos que está plenamente justificado esa dotación de recursos, que, por otro lado, sería compartida seguramente también por los responsables del Partido Popular en estas instituciones, ¿qué duda cabe!

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, señora Armisén Pedrejón, tiene la palabra.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Pues, en coherencia con nuestros argumentos anteriores, decir que ya habíamos dicho que al señor Ramos le apasiona el... el debate municipalista, y que buen motivo para hablar, en un título en el que se habla de cooperación y colaboración con las Entidades Locales, hacer un discurso de reivindicación municipalista y de esos... y de esos fondos. Pero, sin embargo, eso no tiene un apoyo en el texto del Proyecto de Ley que hoy traemos a esta Cámara. Y, sin embargo, lo que sí que tiene apoyo es esa colaboración, no solo hablando en este caso de la Administración Regional, de la Gerencia de Servicios Sociales, sino que aquí también se establece la coordinación con las distintas unidades administrativas. Y hablamos de facilitar y promover activamente los cauces e instrumentos de búsqueda de empleo, y comprobar también adecuadamente el cumplimiento de esos compromisos laborales y la suscripción de los contratos de trabajo por parte de los perceptores de la Renta. Es decir, se habla de una colaboración, precisamente, con todos los ámbitos que van a intervenir en ese proceso de... de inserción; en ese proceso, que usted ahora no sé por qué ha descalificado las actuaciones de los... dentro de ese proceso, de los... en este caso, de los sindicatos, del EcyL, y de otros muchos organismos... [Murmulló]. Sí, porque en el fondo usted ha utilizado unos términos... [Murmulló]. Yo, la señora Alonso, si me permite seguir interviniendo, pues se lo agradezco.

Me gustaría seguir diciendo que estos cursos, y tal, ha utilizado un lenguaje diciendo pues que ese curso, por sí mismo... Claro, es que el fin no es el curso -eso lo sabe usted y lo sé yo-, pero es un instrumento en ese proceso de inserción; igual que el proyecto individualizado de por sí, por elaborar un proyecto individualizado, lo haga una Corporación Local o lo haga la Administración Autonómica, no va a servir, sino que es un proceso en el que se va a tener que hacer un seguimiento, precisamente, del cumplimiento de esas actuaciones, ¿eh? Pero no por eso vamos a decir que solo las actuaciones que hace la Administración Local son las que sirven a la inserción y que son los únicos que las hacen, porque no es cierto, porque aquí hay muchos más personas y organismos involucrados en ese proceso, en esos procesos de inserción.

Vuelve usted a decir, en el tema de... de las competencias locales y de la promoción de las políticas activas de... en este caso de... de inserción, etcétera, etcétera. Pero mire, señor Ramos, es que cuando hablamos de poderes públicos también hablamos de las Entidades Locales; y, por lo tanto, cuando hablamos de que los poderes públicos promoverán las políticas activas de inserción, pues es evidente que también afecta a las Entidades Locales. Y no van a tener esas competencias de promoción de la inserción y de la lucha contra la exclusión social solo porque lo diga esta Ley, cuando dice "es que esto es rentas mínimas"; es que la promoción, en este caso la lucha contra la exclusión social, no solo se hace a través de la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía. Yo creo que eso es una visión un poco limitada, ¿eh? Y que existe una normativa, evidentemente, que afecta a todos los poderes públicos, y no voy a seguir reiterando, en este caso, que he dicho al principio de mi exposición, ¿no?, desde, lógicamente, existe un Estatuto de Autonomía y... etcétera, etcétera. Y vuelvo a lo mismo, las competencias de las Entidades Locales no son... porque aquí nadie les da competencias a mayores, y vuelvo a lo mismo, dé usted el voto de confianza para ver si realmente lo que hemos dicho es cierto. Y lo dice el propio artículo, que serán sus... en las situaciones susceptibles de ser calificadas de exclusión social estructural, ¿no?

Y, bueno, por los mismos argumentos que he dicho antes, creo que no... vamos, no se refiere su enmienda claramente, como ya he dicho, a la cooperación y colaboración, sino se referiría a competencias propiamente exclusivas de las Entidades Locales. Por lo tanto, nos oponemos a la enmienda del Grupo Socialista. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. ¿Votamos, por lo tanto, la enmienda? Turno de réplica y dúplica para ambos Portavoces. Señor Ramos Antón, en turno de réplica, tiene la palabra.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Únicamente para decir que yo no he pretendido en mi intervención, y creo que no lo he hecho, devaluar la labor de nadie: ni de los sindicatos, ni de, por ejemplo, el Servicio Público de Empleo. Yo he dicho que en los procesos de inserción un curso de formación ocupacional tiene un carácter instrumental, y usted ha dicho que es un instrumento. Entiendo, por tanto, que hemos dicho lo mismo.

Lo que sí he pretendido hacer es poner el valor... poner en valor, poner en valor el trabajo de las Corporaciones Locales. Y además afirmar, e insistiré en mi afirmación, en que este trabajo de inserción se lleve a cabo por las Corporaciones Locales, por entidades sin ánimo de lucro o por la Administración Autonómica -no habría antecedentes en esta materia-, solo será eficiente... es decir, solo conseguirá los objetivos al mínimo

coste y en el mínimo tiempo posible cuando se desenvuelva en los ámbitos locales. Ese es el sentido de mi intervención.

Por lo tanto, no he devaluado la actuación de nadie, insisto, ni el papel de nadie en esta... en la gestión de esta Ley, vamos a verlo. Pero sí que he querido poner en valor, en valor, ese papel de las Corporaciones Locales, que hacen, que venían haciendo antes de esta Ley, y que seguirán haciendo después de esta Ley, con esta Ley y sin ella, con esta Ley y sin ella. Y que solo en los ámbitos locales estos procesos de inserción laboral, de inserción social y de normalización de la situación familiar, cuando esto es... cuando esta es necesaria, solo en esos ámbitos locales son posibles. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. En turno de dúplica, la señora Armisén Pedrejón tiene la palabra.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Es que ha hecho usted una afirmación inicial en su intervención, que a lo mejor no se ha dado cuenta, diciendo que las Corporaciones Locales, que eran los únicos... o sea, las únicas que hacían inserción social, y yo creo que no. Esa es... ahí ha venido mi... mi réplica, ¿no?, de que, claro, si son los únicos que lo hacen, parece que los demás, independientemente de que hagan algo, pues no... no van... no utilizan los instrumentos para la misma finalidad. Poner en valor el valor de las Corporaciones Locales, por supuesto; como usted ha reconocido, lo venían haciendo ya antes, lo siguen haciendo ahora y lo van a seguir haciendo seguro que después. Por lo tanto, no es por esta Ley ni es por la atribución de nuevas competencias, como yo ya le he dicho.

La inserción laboral, señor Ramos, no se circunscribe al ámbito local ni debería hacerlo, ¿eh? Esa es mi opinión. Si alguien encuentra... [Murmulló]. No, no es verdad, porque en estos momentos también se hace mucha inserción laboral, no solo a través de las Entidades Locales, como supongo que usted conoce. Y digo que ni debería hacerla exclusivamente, como usted dice, porque precisamente encontrar un empleo ahora, que es un lujo, yo creo que hay mucha gente que no tendría por qué ser ni circunscribirse al ámbito local, que esa sería la mayor facilidad de gestión, sino que cuanto más sea... cuanto más se amplíe ese horizonte de inserción laboral, creo que en este caso usted y yo estaríamos muy contentos, y seguro que mucho más la persona a la que va destinado este empleo.

Por lo tanto, en esta réplica, únicamente decirle que nunca se ha puesto en duda el papel de las Corporaciones Locales, en este caso, ni de los Ceas, todo lo contrario. Y sí que lo que se pone en valor es la colaboración, la necesaria colaboración y coordinación, precisamente, con las Entida-

des Locales, en el papel que desempeñan, para mejorar precisamente ese proceso de inserción. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. Pasamos, ahora sí, a votar la Enmienda número 42. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 42.

Votación del Artículo número 31. ¿Votos a favor del Artículo 31? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 31.

No se han presentado enmiendas a los Artículos 32 y 33. Votamos estos artículos. Aprobamos por asentimiento.

Enmiendas número 46, 47 y 48 del Grupo Parlamentario Socialista agrupadas, que proponen la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo Título, VII bis, "Programas y servicios de inclusión social y laboral", y de dos nuevos artículos. Para el debate de las mismas enmiendas agrupadas, tiene la palabra el señor Ramos Antón, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Se propone este... se trata en esta enmienda de que los recursos para la inserción de las personas en situación de exclusión social sean bien conocidos, estén equilibradamente repartidos en el territorio, y su utilización se ajuste a procedimientos establecidos, de modo que garanticen que en todo el territorio... en el amplio territorio de la Comunidad se van a utilizar de la misma manera. Por eso, proponemos incorporar un plan de inclusión social, que contenga el catálogo de recursos para la inserción, los protocolos para aplicar estos recursos y los procedimientos e indicaciones de coordinación entre las Administraciones Públicas, y de estas con las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que intervienen con experiencia y capacidad probadas en estos objetivos, sea de forma genérica, y en la mayor parte de los casos de forma especializada, entre determinadas situaciones de exclusión social. Nosotros creemos que, sin este plan, todos... las buenas intenciones que se... que se contemplan en el Proyecto de Ley se van a quedar en una renta económica sin más.

Creemos que la Administración tiene que conocer cuáles son los recursos que están a su disposición. Probablemente haya recursos suficientes para gestionar las políticas de inserción laboral y estén disponibles entre el conjunto de las Administraciones: la Administración del Estado, la de la Comunidad y... y la de las Corporaciones Locales. Probablemente haya recursos suficientes, pero es necesario que un instrumento técnico, como un plan, haga un censo, haga una valoración de esos instrumentos, de si... de su distribución en el territorio, y de cómo se van a articular entre sí para conseguir el éxito

en los objetivos de inserción que propone la Ley; nos parece de mínimos. Y creemos que este Proyecto de Ley debe de garantizar que, en su gestión futura, vamos a poder contar con este instrumento, que nos parece fundamental, que nos parece fundamental. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Mucha gracias, señora Presidenta. Muy brevemente, para decirle -como ya he adelantado en mi intervención anterior- que, desde luego, las actuaciones, en este caso, relativas en lo que es el contenido obligacional y en esa relación el proceso de inserción de las personas excluidas socialmente, entendemos que estas actuaciones en el ámbito de la Renta no se agotan solo en la definición de la Renta Garantizada de Ciudadanía, sino que estas actuaciones frente a la exclusión están planificadas y desarrolladas a través de múltiples acciones del sistema y a través del propio Sistema General de Servicios Sociales, y además... Y, por último, simplemente añadirle que ese ámbito general, el de la prestación... por eso yo he empezado hoy mi intervención general hablando del Sistema de Servicios Sociales, porque ese ámbito general que debe reconocer el Sistema de Servicios Sociales en la lucha contra la exclusión no puede pretenderse regularse en esta Ley en un plan que quedaría circunscrito exclusivamente al ámbito normativo de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Yo creo que tiene que ser un concepto muchísimo más amplio, en relación con la planificación general del Sistema de Servicios Sociales. Nada más.

Nos oponemos a las tres enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. Votamos las Enmiendas agrupadas 46, 47 y 48. ¿Votos a favor de las enmiendas? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, quedan rechazadas las citadas enmiendas.

No se han presentado o no subsisten enmiendas a los Artículos 34, 35, 36 y 36. Votamos los citados artículos. Se entiende que quedan aprobados por asentimiento.

Disposición Transitoria. Modificada por la Ponencia como consecuencia de la aceptación parcial de la Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista, y a la que no subsisten enmien... enmiendas. Votación de la Disposición Transitoria. ¿A favor? Se entiende que queda aprobada por asentimiento.

Enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Transitoria. En turno a

favor, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien, hay un compromiso que se ha hecho público, en sede parlamentaria, por el Presidente de la Junta, diciendo -yo creo que mal informado en aquel momento- que el decreto de la Renta Garantizada iba a estar disponible el treinta y uno de julio del año dos mil nueve. En función del valor que le atribuimos a la palabra del Presidente y a la solemnidad del compromiso adquirido en sede parlamentaria -entendiendo que en este compromiso están implicados dos de las instituciones estatutarias de la Comunidad-, creemos que debe haber una Disposición Transitoria que durante un plazo determinado, y siempre que se pueda acreditar que se cumplen las condiciones de esta Ley y con carácter... pueda... retroactivo, pueda aplicarse desde el momento en el que ese compromiso se planteaba. Es decir, con carácter transitorio, durante un periodo de tres meses, todos aquellos ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León que acrediten que reúnen las condiciones para el acceso a esta... a la Renta Garantizada de Ciudadanía, desde el momento en que el Presidente de la Junta lo comprometió en sede parlamentaria, creemos que es una manera de dar el valor que deben de tener los compromisos adquiridos por el Presidente, que es una institución de la Comunidad, en la sede de estas Cortes, que es la primera institución de nuestro autogobierno. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. En turno... por el Grupo Parlamentario Popular, señora Armisén Pedrejón, tiene la palabra.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Mi primer argumento por ser obvio no deja de tener peso, y el señor Ramos sabe perfectamente lo primero que le voy a decir, ¿no?, y es que si tiene importancia un compromiso en sede parlamentaria, fíjese lo que tiene un rango... una ley de carácter básico, ¿eh?, que aplicaba la retroactividad en la Ley de Dependencia. Entonces, fíjese que, en estos momentos, lo que era el carácter retroactivo de la Ley de Dependencia se ha suprimido por el Gobierno de la Nación. Y no estamos hablando de una "renta de subsistencia", pero sí para muchas personas, en estos momentos, personas que, pensando en que tenía el carácter retroactivo, han hecho gastos para aten... de atención a los dependientes y que ahora no van a ser sufragados en estos momentos.

Pero lo que le digo es para que sepa usted, en estos momentos que pide el carácter... un carácter retroactivo, que además políticamente, ya le digo, no es coherente desde el Grupo Parlamentario Socialista. Pero, en segundo lugar, solo le voy a hacer una pregunta: usted pide el carácter retroactivo para los supuestos en que se

cumplan -como no puede ser de otra manera- los requisitos para ser destinatario de la Renta Garantizada de Ciudadanía. ¿Y usted cree que se puede aplicar con carácter retroactivo el contenido obligacional? Pues yo creo que es de imposible cumplimiento, y usted cuando lo piense ahora, con esta pregunta, también pensará que es de imposible cumplimiento reconocer ese derecho a una persona que tenía que haber cumplido hace cinco meses, y que no sabemos si hubiera podido, ¿eh?, una obligación que se impone a través de las resoluciones. Creo que sería muy complicado, muy difícil, y que, desde luego, lo que implicaría es una situación de injusticia, de reconocer ese derecho con carácter retroactivo sin valorar si en ese momento podría ser titular o no del derecho. Creo que implicar un contenido obligacional con carácter retroactivo es sencillamente... por lo pronto, yo lo voy a calificar de mucha dificultad, señor Ramos, ¿eh?

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Turno de réplica, señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Señora Armisén, estamos hablando de recursos para atender las necesidades básicas, y en su réplica... para comer, para vestir, para vivir. En su réplica está usted confundiendo las condiciones de acceso con las condiciones de mantenimiento de la Renta; unas son las condiciones de acceso, y otras son las condiciones de mantenimiento. El contenido obligacional al que usted se refiere, es decir, el cumplimiento de las prescripciones que se contemplen en el plan individualizado de inserción no tienen que ver con las condiciones de acceso; son necesarias para el mantenimiento, pero no para las condiciones de acceso. Cumplirían todos los afectados todas las condiciones porque ese plan de inserción individual no se habría formulado. Por lo tanto, no contendría ninguna... ninguna... no contendría ninguna responsabilidad obligacional desde ese punto de vista. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos. Turno de réplica, la señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Señor Ramos, ahora me plantea el IMI con más dinero. Vamos a quitar el proyecto individualizado de inserción... [Murmullos]. Ya, ahora, dice usted, en lo retroactivo. Mire, es que esas personas no van a dejar de seguir cobrando el IMI si tenían los requisitos y lo estaban cobrando en ese momento, en este caso con carácter retroactivo. Usted ahora, a la vista de mi pregunta, se plantea esa situación y -hábilmente, se lo reconozco- intenta contestar. Pero es que es imposible, porque precisamente el concepto de Renta Garantizada de Ciudadanía no es exclusivamente la percepción económica, que creo que lo hemos reiterado en innumerables ocasiones. Bueno, es que ustedes cuando hablan del doble derecho, iría

totalmente en contra, en este caso, el cumplimiento con el carácter retroactivo de... en este caso, del contenido obligacional de la prestación, porque tú no sabes en qué situación, la persona que va a elaborar ese proyecto podría tener, a diecinueve de agosto, me parece que dice; en agosto de dos mil nueve, nada más y nada menos, o sea, casi hace un año.

Por lo tanto, es evidente que ese carácter retroactivo, ya le digo, señor Ramos, además de incoherente, sinceramente, no lo voy a calificar como pienso, porque creo que es oportunista, ¿no?, y que esas personas que tienen... No, no es de oportunidad, sino oportunista, que es diferente. Y esas personas no están desatendidas, porque están cobrando el IMI; y por la propia configuración de la Renta Garantizada de Ciudadanía, ya le digo desde aquí que ese carácter retroactivo es inviable.

Por lo tanto, señora Presidenta, lógicamente nos oponemos a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Por lo tanto, procedemos a votar la Enmienda número 51. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 51.

Disposición Derogatoria. No se han presentado enmiendas a esta Disposición. Votamos la enmienda. ¿A favor? Por asentimiento queda aprobada la Disposición Derogatoria.

Disposición Final Primera. Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Señora Armisén, volvemos al tema de los plazos. En qué debates he participado yo, en materia de plazos, en esta... en esta Cámara: siempre que hemos hablado de elementos que tendrían que ver con la ordenación del territorio, no ha habido problema de plazos; solo hay problemas de plazos cuando hablamos de los pobres de la Comunidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. ¿En turno por el Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ramos, nos vamos a oponer a su enmienda, y vuelvo a reiterar que es un plazo de máximos pactado por los agentes del Diálogo Social. Por lo tanto, lo único que hacemos, en este caso, es respetar este plazo de máximos. Yo, en mi intervención general, ya he dicho -y sé que usted lo conoce

perfectamente los requisitos para la tramitación del reglamento. Y, por lo tanto, establecen un plazo de quince días, pues no voy a utilizar la misma calificación que en mi intervención anterior, como hicieron ustedes en la propuesta de resolución del Debate de Política General. Por lo tanto, señora Presidenta, nos oponemos a la enmienda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Votamos la Enmienda número 52, por lo tanto. ¿Votos a favor? Seis ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda número 52.

Votamos la Disposición Final Primera. ¿Votos a favor de la Disposición? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Disposición Final Primera.

Disposición Final Segunda, que no... no hay enmiendas presentadas a la misma. Votación de la Disposición. ¿Votos a favor? Entiendo que queda aprobada por asentimiento.

Enmienda número 54 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor, el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Gracias, señora Presidenta. Proponemos el mismo procedimiento que el utilizado por la Junta de Andalucía, validado por el Tribunal Constitucional, para complementar las pensiones no contributivas hasta el nivel de la dotación económica de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. Turno por el Grupo Parlamentario Popular, señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Vemos que ni siquiera se ha hecho a través de una ley, me imagino, en Andalucía, por lo que ha citado usted. Pero "volver a decir lo mismo" no estamos de acuerdo con la complementariedad del Sistema Público de Pensiones, y volvemos a... pues, lamentablemente, en este caso, la Comunidad andaluza tiene que suplir lo que el Gobierno de la Nación considera suficiente para una pensión "en este caso pensiones no contributivas, o jubilación o invalidez", como piden ellos... como piden ustedes a través de su enmienda. No estamos de acuerdo con el principio de la enmienda y, por lo tanto, nos... nos oponemos a la misma. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. Votamos la Enmienda número 54. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda número 54.

Disposición Final Tercera, que no tiene presentadas enmiendas a la misma. Votamos la Disposición Final

Tercera. ¿Votos a favor? Queda aprobada por asentimiento.

Exposición de Motivos, Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Habría que reiterar aquí los argumentos respecto a la propia definición del... del derecho a la Renta Garantizada de Ciudadanía y la doble prestación, que, en nuestra opinión, debe configurarlo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Turno para el Grupo Parlamentario Popular, señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Nos oponemos a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista por los motivos de nuestra primera intervención hoy en... en esta Comisión, puesto que entendemos que la promoción en la... de la integración social de los perceptores es un plus adicional y es, dentro de la consideración de la Renta Garantizada de Ciudadanía, un elemento de la prestación; pero, en este caso, no considerado como un elemento diferenciador o "como pretende el Grupo Socialista" con un contenido de doble derecho, es decir, el derecho del ciudadano a la... a esas tipo de prestaciones. Entendemos que "como ya hemos dicho" es una obligación general de los poderes públicos la lucha contra la exclusión social, por lo que nos oponemos a la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. Votamos la Enmienda número 1. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda... queda rechazada la Enmienda número 1.

Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor, señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Entendiendo que se trata de la última intervención "que... que ya estamos afortunadamente acabando", sí que... sí que tenemos que entender que el sistema de rentas mínimas que estamos aprobando forma parte de... de un sistema más amplio, en el que las Comunidades Autónomas tienen un papel y en el que el Gobierno de España tiene otro papel. Y es verdad que... que en los sistemas de garantías de rentas mínimas "digamos" la aportación más importante la hace el Gobierno de España, básicamente a... a través de dos... de dos fuentes: uno, los sistemas de renta activa de inserción, para las personas que han concluido sus... las prestaciones contributivas del... de desempleo; y también el sistema de rentas mínimas, que viene

configurado por la... por las pensiones no contributivas. Por lo tanto, eso es... digamos que cuando ponemos... cuando hacemos cuenta de cuáles son los sistemas de rentas mínimas en... en nuestro país, pues vemos que eso es la parte del león. Y que luego hay otra parte, en estos sistemas de rentas mínimas, que aportan las Comunidades Autónomas, y que tenemos que saber cuáles... cuáles son los límites, cuáles son los límites.

Nosotros, por ejemplo, que tenemos una prestación que en cantidad no está mal, comparativamente, pues estamos... somos los últimos, prácticamente, estamos entre los últimos en cuanto a cobertura de nuestro sistema de rentas mínimas: afecta a muy pocas personas, a muy pocos ciudadanos. Somos una de las Comunidades... estamos entre las cuatro Comunidades que tienen mayor nivel de pobreza, la mayor... el mayor nivel de pobreza cuando hablamos de pobreza severa. Y, por lo tanto, es decir, hay algún problema con nuestro actual sistema de rentas mínimas. Hay que procurar, hay que tomar las medidas necesarias; espero que seamos inteligentes en este sentido, para que la aplicación de esta Ley, que se la juega en el reglamento y en los instrumentos técnicos que se desarrollen... han estado ustedes también en contra incluso de... de un instrumento informático, que nosotros proponemos, vamos a ver cómo se la juega.

Pero, en estos momentos, hay que saber que el Gobierno de España, el Gobierno actual y el anterior también, aportan la parte del león a los sistemas de rentas mínimas de nuestro Estado. Y hay que saber también que, en el conjunto de las Comunidades Autónomas, nosotros estamos en niveles altos de pobreza, muy altos (de pobreza alta y de pobreza... de pobreza severa, estamos en... a la cabeza de pobreza severa), pero que, sin embargo, nuestro sistema de rentas mínimas, el IMI, tiene una escasa cobertura. Fijaos, tres mil para toda la Comunidad Autónoma. Yo decía antes: "Es que, a finales del año pasado, en Segovia había dieciocho casos". ¿Pero es posible esto? Algo no está funcionando; algo no está funcionando, desde luego.

Por lo tanto, en fin, yo creo, espero que se tomen las medidas para que esto... en fin, para que la cobertura de... de la Renta Garantizada de Ciudadanía sea proporcional a nuestros niveles de pobreza y dejemos de estar a la cola.

En lo que se refiere, en concreto, a esta enmienda, bueno, pues lo que hace en realidad es hablar de estas cosas: glosa la definición de la prestación. Estamos en la exposición de motivos, estamos más en el ámbito de la... en fin, de la literatura que de las... que de los artículos dispositivos, y glosa la definición de la prestación que hace el Grupo Parlamentario Socialista y que orienta el conjunto de las enmiendas que aquí se han defendido; y también los principios de... de la Ley, bueno, con una

enumeración pues más austera de la que plantea el... de la que plantea el Proyecto de Ley, evitando también pues la reiteración de contenidos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos Antón. En turno por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Gracias, señora Presidenta. Mire, señor Ramos, cuando usted habla y hace esos análisis poblacionales de Castilla y León, yo sí que le tengo que decir... Y ha hecho usted una pregunta. ¡Hombre!, a lo mejor yo no conozco el dato concreto, no como usted, que... que veo que ha entrado mucho en... en los datos estadísticos, que sé que también le gustan. Pero, cuando habla usted de que mucha de nuestra población no tiene acceso al sistema de rentas mínimas, también es porque somos una población, en gran mayoría, muy envejecida, y muchos de nuestros mayores de sesenta y cinco años están cobrando pensiones, en este caso contributivas, ¿eh?

Yo, cuando usted habla de la pensión no contributiva, pues, como usted sabe, la cuantía de una pensión no contributiva, pues una persona que tiene el mínimo de la contributiva, también podríamos discutir mucho usted y yo sobre si es una renta suficiente, ¿eh? Quiero decir... claro, pues eso, eso quiero decir, no hay duda.

Por lo tanto, lo que sí que le quiero decir es que, cuando habla usted del sistema de rentas mínimas, como no se plantea en estos momentos -y usted lo conoce-, pero en ninguna Comunidad Autónoma, que el sistema de rentas mínimas sea exclusivamente una percepción económica, el análisis de todos esos supuestos tiene mucho que ver con muchas circunstancias: con el envejecimiento, o la población más envejecida, con la financiación y el sistema de financiación autonómica; que es que usted me... me pone siempre el ejemplo, en este caso, en general, de la Comunidad Vasca, o de Navarra, que tienen unos sistemas de concierto, en fin, bastante diferentes que la Comunidad de... de Castilla... que la Comunidad de Castilla y León.

Por lo tanto, sí que creo que eso sí que es una definición en el sistema de rentas mínimas, pues, complejo, y que no quiere decir -como dice usted- que la prestación... No estamos de las más bajas, ¡claro que no! Y no quiere decir que nuestro sistema, en este caso, sea peor, sino que también hay que ver hacia qué población va dirigida y qué circunstancias, en este caso, de la población.

Su Enmienda número 5 vuelve a lo mismo, al doble derecho. Pues el derecho es único, y el contenido, en este caso, de la prestación -como ya he reiterado- es compleja. Y, por lo tanto, lo que hacemos en este caso es determinar sus condiciones de acceso y su propio

contenido. Por ello nos vamos a oponer, lógicamente, a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Y terminamos nuestra intervención, pues, esperando que el debate haya servido para que los miembros de esta Comisión conozcan un poco más el Proyecto de Renta Garantizada de Ciudadanía. Nada más y gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Armisén. Votamos, por lo tanto, la Enmienda número 5. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda número 5.

Procedemos a votar la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Votamos el Título del Proyecto de Ley, que no tiene enmiendas presentadas al mismo. ¿Votos a favor? Entiendo que se aprueba por asentimiento de ambos Grupos el Título del Proyecto de Ley.

Concluido el Dictamen del Proyecto de Ley por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finaliza el próximo lunes día dos de agosto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, buen verano. Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las trece horas].